



des estado del deposito de rematados en la Plaza de Cartagena y final-
mente que se manifieste adho. señor Gefe, que la Junta de Govier-
no establecida en esta villa, acorda su disolucion inmediatamente
que por los papeles publicos se entere del decreto expedido a efecto por
el Gobierno provisional de la Nacion, y acito verifiqu' pasando todos
los antecedentes a esta municipalidad en el dia ocho del corriente mes.

En todo lo cual fueren conformes, y firmas de Aho. señores
los que saben de que yo el sño. certifico =

Valcascas Cano
Quiro
Quiro

Comesaz Muirago

Marty
Otro

Blany

P. P. D. t
Man. V. V.
S. S.

En la villa de Murcia a diez y siete de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y tres: estando en Cabildo ordinario los señores Alcaldes D.
Franc. Valcascas Sadron de Luevanos, y D. Jose Antonio Cano, los Regi-
dros D. Mateo Muirago, D. Damian Nebel, D. Pedro Navarro Comas,
D. Jose Fernandez Marin, D. Jose Gil Lopez, y D. Jose Comas Jor-
y los Procuradores Sindicos D. Pedro Luis Blany, y D. Fran. Martinez
Pastor, individuos todos y mayor numero de los que se componen el Ayun-
tamiento constituido de la misma, se leyó por vez primera el acta ante-
rior y quedo' aprobado unanimemente segun y en los terminos que
esta redactada

A la Orden de la Intendencia inserta en el Boletín oficial
de la Prov. del sabado doce del corriente mes numero noventa y
uno, por la qual se ordena que los Ayuntamientos procedan a
pagar no solo las contribuciones de frutos cíviles y aya y uter...

